

CONVOCATORIA II PREMIO DE INNOVACIÓN CUIDATECH. BASES DEL PREMIO.

Laboratorio para la creación del Centro de Competencia para la Economía del Cuidado de
Larga Duración y el Envejecimiento Activo (CECOEC)



Consejería de
Desarrollo Social
y Empleo



1 CONTEXTO

El Laboratorio para la creación del Centro de Competencia para la Economía del Cuidado de Larga Duración y el Envejecimiento Activo (CECOEC) es un proyecto piloto para la puesta en marcha de un laboratorio de innovación social para la creación de un Centro de Competencia para la Economía del Cuidado de Larga Duración y el Envejecimiento Activo (CECOEC).

CECOEC está financiado por la Unión Europea dentro del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

Una de las Áreas de trabajo establecidas estaba orientada a introducir soluciones tecnológicas innovadoras en el sector CLD y del envejecimiento activo y saludable, especialmente a través del potencial que aportan las tecnologías del cuidado y el bienestar.

A fin de conseguir estos objetivos, fue decisivo apostar por la promoción y apoyo a la investigación y desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras relativas al nuevo modelo de atención en CLD.

Por ello, y dentro del marco del Convenio suscrito, las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, Gijón y Oviedo, articularon un procedimiento de concesión de ayudas del Programa de Financiación TIC CECOEC tendente a la implantación y potenciación de las TIC en los referidos ámbitos. 36 empresas fueron seleccionadas en el Programa.

Dentro del mismo Área de trabajo y dentro del marco del Convenio suscrito, las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, Gijón y Oviedo, estructuran el siguiente procedimiento de concesión del **II PREMIO DE INNOVACIÓN CUIDATECH** con el objetivo de reconocer a aquellas empresas, dentro de las seleccionadas en la CONVOCATORIA PROGRAMA DE FINANCIACIÓN TIC CECOEC PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INNOVADORAS RELATIVAS AL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN, que por su relevancia hayan destacado por la solución tecnológica e innovadora desarrollada.

2 ENTIDADES CONVOCANTES

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, Gijón y Oviedo (en lo sucesivo, “Cámaras” o “ las Cámaras”), son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, regida por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación España y por la Ley 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Principado de Asturias.

3 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Al II Premio de INNOVACIÓN CUIDATECH podrán concurrir todas aquellas empresas y autónomos que hayan participado en el PROGRAMA DE FINANCIACIÓN TIC CECOEC 2025 PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INNOVADORAS RELATIVAS AL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN. Además, es requisito para evaluación de las candidaturas haber justificado correctamente EL PROGRAMA DE FINANCIACIÓN TIC CECOEC 2025, cuestión que será corroborada por parte de la Cámara de Comercio que otorgó la ayuda.

4 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- I. La solución desarrollada está cerca del posible lanzamiento al mercado (hasta 30 puntos);
- II. La solución desarrollada alcanza a un número elevado de potenciales usuarios (hasta 30 puntos);
- III. La solución satisface necesidades centradas en un aumento de la calidad de vida de los usuarios (hasta 30 puntos);
- IV. Grado de novedad de la solución en el espacio de la Unión Europea (hasta 10 puntos).

5 PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Los interesados, sólo podrán presentar su solicitud y documentación a través de la **dirección de correo electrónico** cecoec@camaragijon.es El texto de la Convocatoria y sus correspondientes Anexos están disponibles en la página Web del proyecto CECOEC: www.cecoec.es

El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá a las 09:00h del día 27 de noviembre de 2025, fijándose como fecha tope para la presentación de solicitudes las 14:00 horas del día 5 de diciembre de 2025

No se admitirá a trámite ninguna solicitud que se haya presentado con posterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes establecida en la presente Convocatoria.

La solicitud de participación se firmará por el interesado o por la persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. A efectos de validación de representación se tendrá en cuenta la documentación recientemente presentada y aprobada en la solicitud presentada recientemente en el PROGRAMA DE FINANCIACIÓN TIC CECOEC 2025

Sólo se considerarán válidamente presentadas aquellas solicitudes que cumplan las siguientes condiciones mínimas : I) los campos identificados como obligatorios en el formulario de solicitud deben estar debidamente cumplimentados y su contenido resultar comprensible y coherente con la información solicitada, y II) los documentos obligatorios que se adjunten al formulario de solicitud de participación deben referirse a la empresa solicitante y su contenido responder

claramente a la finalidad con la que se solicitan, no admitiéndose los documentos que no cumplan estas condiciones.

El incumplimiento de alguna de las citadas condiciones mínimas, que no obedezca a errores materiales o aritméticos, conllevará la inadmisión a trámite de la solicitud.

Las solicitudes que cumplan las condiciones mínimas establecidas serán objeto de valoración.

Si la solicitud y/o documentación aportada contuviera errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 3 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud. La documentación se presentará en la misma forma que la solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de los requisitos, condiciones y obligaciones contenidos en la presente Convocatoria.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de la información proporcionada y los documentos proporcionados.

En concreto la candidatura debe contener:

- 1.- Modelo normalizado de solicitud. Se puede descargar en la Web del Laboratorio para la creación del Centro de Competencia para la Economía del Cuidado de Larga Duración y el Envejecimiento Activo <https://cecoec.es/>
- 2.- Una memoria escrita, en la que se haga referencia a los méritos en relación a los criterios establecidos en las presentes bases. La extensión máxima de la memoria será de 20.000 caracteres.
- Toda aquella documentación adicional que considere oportuna que puede apoyar la candidatura.

6 JURADO

La concesión de financiación respetará los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad y no discriminación y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las solicitudes de participación serán estudiadas por una comisión de valoración (comité de expertos), cuyos miembros serán expertos en TIC, innovación y cuidados de larga duración, ajenos a las Cámaras, pero designados por ellas.

La comisión de valoración estará integrada por un presidente y 2 vocales (personal especializado en TIC, innovación y cuidados de larga duración), uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto.

7 PREMIO

El Premio está dotado con un importe en metálico de 12.000 euros y la difusión en medios. El Premio contará con dos accésits de 5.000 euros cada uno.

La entrega de los Premios, se realizará en un acto público, que se celebrará el próximo 15 de diciembre en la Cámara de Comercio de Gijón. Los premios serán abonados mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario mediante certificado de titularidad bancaria.

Los Premios serán personales e intransferibles y no podrán ser sustituidos por cualquier otro producto o servicio. Al importe se le practicará una retención por IRPF del tipo 19 por ciento (ganancias patrimoniales).

La participación como candidato implica la íntegra aceptación de las presentes bases y el fallo del jurado, cuya interpretación corresponde a los integrantes del mismo.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al participante del disfrute de los Premios.

8 RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión de la financiación se regirá por lo dispuesto en la presente Convocatoria de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

9 JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA FINANCIACIÓN

Suscrito el Convenio, la Cámara, abonará a la empresa beneficiaria la financiación, mediante transferencia bancaria.

La empresa deberá demostrar, con carácter previo al pago de la financiación, que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

10 INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Mediante la presente Convocatoria se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa) de quien sea seleccionado como ganador del II PREMIO DE INNOVACIÓN CUIDATECH y de cualquiera de los dos accésits, nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicidad.

Asimismo, se informa de que, mediante la presentación de su solicitud de participación en la Convocatoria, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionado como ganador del premio o de cualquiera de los dos accésits, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por las Cámaras de Comercio, así como cedidos, al Principado de Asturias y, en su caso, al CECOEC.

En todo el material impreso, páginas web, etc, así como en la difusión que se haga de las actividades financiadas por este Programa, deberá constar la colaboración del órgano concedente de la financiación y la entidad beneficiaria, así como sus logotipos.

Adicionalmente, se incorporará la referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEu”, e incorporar los logotipos y emblemas obligatorios que pueden obtenerse en el siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación.

11 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], 1) la Administración del Principado de Asturias con dirección la Administración del Principado de Asturias con dirección en Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Calle Luis Fernandez-Vega Sanz s/n, 33005 Oviedo, 2) la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, con dirección en Calle Quintana 32, 33009, Oviedo, Principado de Asturias, 3) la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, con dirección en Ctra. de Somió, 652, 33203 - Gijón, Principado de Asturias, y 3) la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, con dirección en Plaza de Camposagrado, 1 – 2º, 33402, Avilés, Principado de Asturias. Este tratamiento de datos es necesario para la gestión de los fondos entregados, provenientes del Fondo Europeo de Recuperación (Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia). La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del efectivo destino de las sumas entregadas. En el marco de este Programa de Financiación, sus datos serán comunicados a las autoridades comunitarias competentes de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, para los mismos fines. Asimismo, sus datos podrán ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a cualquiera de las Cámaras a las direcciones indicadas o por correo electrónico, a correo@camara-ovi.es; privacidad@camaragijon.es; dpd@avilescamara.es según corresponda. Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Las Cámaras son las entidades convocantes del II PREMIO DE INNOVACIÓN CUIDATECH de la presente Convocatoria y no colabora con empresas externas para la gestión de las financiaciones contempladas en el Programa.

Las Cámaras no se hacen responsable de las informaciones que los solicitantes puedan recibir por vías distintas a esta Convocatoria oficial.